Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

La octava

A de Vicente de Joan Vallester cosechero =
en que replica a la ciudad se le señale persona
[illegible] para vender su vino de su cosecha en su
casa parroquia de San Joan = y la ciudad se la señalo =

Idem

Andres Bermudez en que pide se le señale
persona. Y caso que tiene en San Joan para
vender su vino de su cosecha = la ciudad
se le señalo =

Idem

A de Vicente de [illegible] Joan de la Noguera en
que replica a la ciudad se le señale persona
para vender el vino de su cosecha en la
casa de Joan Meseguer en San [illegible]
[illegible] = la ciudad se le señala [illegible]
[illegible] pregonero publico =

Idem

A de Vicente de Miguel de [illegible]
pregonero publico en que pide licencia
para vender su vino de la cosecha de la ciudad
y la ciudad le concedio licencia para ello
en conformidad de lo acordado [illegible]
[illegible] y siendo el vino de los
cosecheros de esta ciudad y no de fuera parte

Idem

A de Vicente de Ldo Joan Acellan en
que pide se le señale persona para vender
[illegible] de vino blanco de su cosecha
la casa de Pedro Camacho [illegible] Pedro Campana